

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 2101200

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 173 / 104

ARICA, 29/01/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Maximo FLORES PACOMPIA nacido el 24/03/1982 en Peru, pasaporte ordinario 3892032 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor y su Pasaporte con la visa vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2ºdel Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

 ${\tt AMON\'ESTASE} \ por \ escrito \ al \ extranjero \ Maximo \\ {\tt FLORES} \ {\tt PACOMPIA} \ de \ nacionalidad \ {\tt PERUANA}, \ por \ Residencia \ ilegal \ y \\ {\tt Trabajar} \ sin \ autorizaci\'on \ .$

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESTO DIOMONÍQUESE

INTENDENTE SOLETTI

STIAN CRUCES GALARCE

S) REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CRISTIAN SEURA GUTIERREZ

ABOGADO

UNIDAD JURIDICA Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CCG/CSG/bye [8801-8] 29/01/2010